



Pay, Uleio.

Alcaldía de Medellín

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA**

CITACIÓN

Medellín, 26 de noviembre de dos mil veinte (2020)

El (la) señor (a): **JOSEFINA AGUILAR DE MEJIA**, debe presentarse ante este despacho el **25 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 10:30 A.M** con el fin de llevar a cabo audiencia pública, por el presunto comportamiento que afecta la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas, establecido en el **numeral 3 del Artículo 135** de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.

Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, y de no justificar la no comparecencia, se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a éste despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

El (la) Inspector (a) _____ (ORIGINAL FIRMADO)
Doctora ANA JUANITA VERGARA GOMEZ

Dirección CALLE 101 No. 74 84 Apto 202

MESA No. 4 RADICADO 2-18587-17

Recibido: _____